



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACION DIAGNÓSTICA DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS DE E.B.R. "DEMOSTRAMOS NUESTROS APRENDIZAJES"

I. Finalidad

Establecer las orientaciones, procedimientos, compromisos y responsabilidades para la ejecución de la evaluación diagnóstica de entrada a los estudiantes de los niveles de educación primaria y secundaria de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de E.B.R. de la jurisdicción de la UGEL 06. La aplicación de la prueba diagnóstica tiene como objetivo obtener información relevante para medir el nivel de desempeño de los aprendizajes de los estudiantes a fin de comprender como van logrando su aprendizaje y tomar las decisiones pertinentes. La evaluación se aplicara en las áreas comunicación, matemática, ciencia tecnología y ambiente, historia geografía y economía para el nivel secundaria; y para el nivel primaria en las áreas de comunicación, matemática, personal social, ciencia y ambiente, en función a las competencias, capacidades e indicadores de las Rutas del Aprendizaje, la misma que se llevara a cabo en dos etapas, en el mes de Marzo (de entrada) y la otra en el mes de noviembre (de salida). Las pruebas de las áreas de comunicación y matemática de los niveles de educación primaria y secundaria han sido elaboradas por la DRELM en coordinación con los asesores pedagógicos y especialistas de las 7 UGEL de Lima Metropolitana. Los especialistas del nivel de educación primaria y secundaria de la UGEL 06 elaboran las pruebas de las áreas de personal social, ciencia y ambiente, ciencia, tecnología y ambiente, H.G.E., P.F.R.H. y F.C.C.

II. Objetivos.

Objetivo General

- Identificar el nivel de desempeño de los aprendizajes de los niveles de educación primaria y secundaria a través de la aplicación de una prueba diagnóstica de entrada y salida.

Objetivos Específicos

- Recoger información del avance de los aprendizajes de los estudiantes del nivel primaria en las áreas de comunicación (comprensión lectora), matemática, personal social, ciencia y ambiente de cada institución educativa participante.
- Recoger información del avance de los aprendizajes de los estudiantes del nivel secundaria en las áreas de comunicación (comprensión lectora), matemática, ciencia tecnología y ambiente, e historia geografía y economía de cada institución educativa participante.
- Proporcionar la información necesaria a los docentes de cada institución educativa sobre el nivel de desempeño de los aprendizajes de los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria para reflexionar acerca de sus procesos de planificación, y las estrategias empleadas y realizar los reajustes necesarios para su mejora.
- Institucionalizar la cultura de la evaluación de los aprendizajes en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción.
- Coordinar con la DRELM para la elaboración de las pruebas de las áreas de comunicación y matemática.

III. Bases Legales

- Ley General de Educación N° 28740.





- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 24029 LEY DE LA Reforma Magisterial
- RM N° 0234-2005-ED que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, sobre evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica Regular.
- Decreto supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial No 572 -2015-ED Norma Técnica " Normas y Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2016 en Educación Básica.
- Plan de Trabajo 2016 Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

IV. Alcances

- Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
- Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – UGEL N° 06
- Área de Administración -UGEL N° 06
- Redes Educativas
- Instituciones Educativas de EBR /UGEL N° 06
- Dirección de las Instituciones Educativas Publicas
- Estudiantes de Educación Básica Regular.

V. METAS

- 19 Especialistas del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
- 61 Acompañantes pedagógicos del nivel de educación primaria y 4 asesores pedagógicos del nivel de educación secundaria.
- 250 Directores del nivel de educación primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas.
- 500 Directores del Nivel de educación primaria y secundaria de las instituciones educativas privadas.
- 60 000 estudiantes del nivel de educación primaria de las instituciones públicas.
- 60 000 estudiantes del nivel de educación secundaria de las instituciones públicas.
- 70 000 estudiantes del nivel de educación primaria privadas.
- 70 000 estudiantes del nivel de educación secundaria privadas.
- 5 000 docentes del nivel de educación primaria y secundaria públicas.
- 7 000 docentes del nivel de educación primaria y secundaria privadas.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan de trabajo y orientaciones generales para la aplicación de la "evaluación diagnóstica de estudiantes del nivel de educación primaria y secundaria de EBR"	21 al 22 de Marzo de 2016	03 Especialistas de primaria 03 Especialistas de secundaria
02	Convocatoria a las II.EE.	Del 8 al 12 de abril 2016	03 Especialistas de primaria 03 Especialistas de secundaria
03	Elaboración de la primera prueba de las áreas de Comunicación y	14 al 18 de marzo de 2016	Especialistas de la DRELM del nivel de educación primaria, y





	Matemática en los niveles de educación primaria y secundaria.		asesores pedagógicos de del nivel de educación secundaria (UGEL DE LIMA METROPOLITANA) y especialistas de la DRELM.
04	Elaboración de las pruebas de Personal social, ciencia y ambiente (primaria); Ciencia, tecnología y ambiente, Historia, Geografía y economía, Persona, familia y relaciones humanas, Formación ciudadana y cívica.	14 al 23 de marzo de 2016.	Especialistas de las áreas y niveles en mención de la UGEL 06/ AGEBRE.
05	Aplicación de la primera prueba diagnóstica.	Del 14 al 19 de abril del 2016 (primaria) Del 21 al 25 de abril (secundaria)	Directores de las II.EE públicas y privadas.
06	Elaboración de la prueba de salida	07 al 11 de Noviembre	Acompañantes, asesores pedagógicos y especialistas.
07	Aplicación de la segunda prueba diagnóstica.	Del 05 al 09 de diciembre del 2016	Directores de las II.EE públicas y privadas.
08	Reporte de los resultados de la prueba diagnóstica de entrada y envío de las pruebas físicas a la UGEL 06.	Del 20 al 22 de abril (primaria) Del 26 al 29 de abril (secundaria)	Equipo directivo de las II.EE. públicas y privadas.
09	Sistematización de resultados de la prueba de entrada, UGEL 06	Del 22 al 26 de abril.	Equipo de Especialistas y Asesores pedagógicos, AGEBRE, UGEL 06
10	Reporte de los resultados de la prueba diagnóstica de salida.	Del 12 al 14 de diciembre	Directores de las II.EE. públicas y privadas.
11	Sistematización de resultados de la prueba de salida, UGEL 06.	Del 15 al 20 de diciembre.	Equipo de Especialistas y Asesores pedagógicos, AGEBRE, UGEL 06
12	Informe final y reporte a la jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la "evaluación diagnóstica de estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR"	30 de diciembre	03 Especialistas de primaria 03 Especialistas de secundaria

VII. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Recursos Humanos:

- 19 Especialistas del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
- 61 Acompañantes pedagógicos del nivel de educación primaria y 4 asesores pedagógicos del nivel de educación secundaria.
- 250 Directores de los niveles primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas.
- 500 Directores del Nivel primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas.
- 60 000 estudiantes del nivel primaria de las instituciones públicas.
- 60 000 estudiantes del nivel secundaria de las instituciones públicas.
- 70 000 estudiantes del nivel primaria privadas.
- 70 000 estudiantes del nivel secundaria privadas.





- 5 000 docentes del nivel primaria y secundaria públicas.
- 7 000 docentes del nivel primaria y secundaria privadas.

Recursos económicos:

Los gastos que generen la aplicación de la prueba diagnóstica, tanto de entrada y salida será responsabilidad de cada institución educativa.

Recursos bibliográficos:

- Fascículos de Rutas del aprendizaje
- Mapas de progreso
- RM. N° 199 - 2015
- DCN
- Texto del MINEDU

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- La dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y la comisión organizadora se encargan del cumplimiento de la presente directiva.
- Los directores y sub directores de las instituciones educativas se encargaran de la organización, ejecución y evaluación de la prueba diagnóstica a los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria de EBR en sus momentos.
- Todas las instituciones educativas públicas y privadas deberán participar de la **EVALUACION DIAGNÓSTICA DE ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR, "DEMOSTRAMOS NUESTROS APRENDIZAJES" con carácter de obligatoriedad, bajo responsabilidad funcional y administrativa.**
- Las comisiones organizadoras de las instituciones educativas serán los responsables directos de la aplicación de la evaluación diagnostica a los estudiantes de los niveles primaria y secundaria de EBR.
- Los directores son responsables de reportar los resultados de la evaluación diagnostica en formato Excel adjunto mediante un oficio y al correo electrónico jennyrosariomoron@gmail.com (para el nivel primaria) laum_2010@hotmail.com (para el nivel secundaria), respetando el cronograma establecido, **bajo responsabilidad funcional de los directores.**
- La prueba diagnóstica de entrada y salida se debe aplicar el día establecido, más no así en otro día. Para los efectos el director, bajo responsabilidad funcional, debe garantizar la correspondiente aplicación.
- Los especialistas del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial son responsables de la entrega virtual de las pruebas, monitoreo y supervisión de la aplicación de la evaluación diagnostica (entrada y salida) de estudiantes de los niveles de primaria y secundaria en sus respectivas redes educativas. Asimismo, recogerán los resultados de las instituciones educativas.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**De las Comisiones Organizadora de la UGEL N° 06:**

- a. La comisión organizadora se encargara de la revisión y entrega de las pruebas virtuales a los Especialistas responsables de las Redes Educativas, quienes a su vez entregaran a los directores de las instituciones educativas.
- b. La comisión organizadora se encarga de organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar la Evaluación diagnostica de los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria de EBR., de la jurisdicción de la UGEL N° 06.



**De las funciones de la comisión organizadora de las II.EE.:**

- a. La comisión organizadora estará presidida por el director de la institución educativa, el sub director y un docente de la especialidad.
- b. Organizar, ejecutar y evaluar la evaluación diagnóstica de los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria de EBR, de la jurisdicción de la UGEL N° 06.
- c. Realizar las gestiones que considere necesarias para asegurar la difusión, participación y reconocimiento de estudiantes y docentes en la institución educativa.
- d. Determinar y acondicionar las instalaciones donde se realizara la aplicación de la prueba, garantizando que se desarrollen en lugares apropiados y con estricta imparcialidad.
- e. Son responsables de dar respuesta a las situaciones imprevistas, presentadas en la etapa correspondiente.
- f. Remitir los resultados de la evaluación en un **plazo de 48 horas de aplicada la prueba, bajo responsabilidad funcional del director**, al especialista responsable de su red educativa y con oficio a la UGEL N° 06.
- g. Elaborar el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa que le corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.
- h. Los docentes aplicadores no deben pertenecer al aula a cargo o ser docente tutor de la sección.
- i. La revisión de la prueba debe estar a cargo estrictamente por el equipo de profesores designados mediante memorando y lo deben realizar en la misma institución educativa en un ambiente acondicionado para los efectos. Por ningún motivo la prueba será trasladada y/o exhibida fuera del ambiente donde se revisa, hasta que se concluya la revisión y se obtenga los resultados al cien por ciento. El director debe garantizar que la revisión se realice en el mismo día de la aplicación. **Se debe redactar un acta al término de la obtención de los resultados y debe formar parte del informe a la UGEL.**

Del comité de Vigilancia:

- a. Dentro del plazo establecido en el cronograma de la UGEL, las instituciones educativas conforman e instalan los comités de vigilancia con la finalidad de cautelar la transparencia objetividad y rigurosidad del proceso de evaluación.
- b. La conformación del comité de vigilancia es el siguiente:
 - Nivel primaria: un representante del III, IV y del V ciclo.
 - Nivel secundaria: un representante del área de comunicación, matemática, ciencia tecnología y ambiente, historia geografía y economía.

La designación debe realizarse mediante un memorando explicando sus funciones.

De la Prueba:

- a. Los estudiantes del nivel de primaria son evaluados en las áreas de: Comunicación (comprensión lectora), Matemática, ciencia y ambiente, y personal social.





“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

- b. Los estudiantes del nivel de secundaria serán evaluados en las áreas de: Comunicación (comprensión lectora), Matemática, ciencia tecnología y ambiente, historia geografía y economía.
- c. Para el nivel primaria la prueba contiene 10 ítems de comunicación (comprensión lectora), 10 ítems de Matemática, 10 de ciencia y ambiente y 10 ítems de personal social.
- d. Para el nivel secundaria la prueba contiene 10 ítems de comunicación (comprensión lectora), 10 ítems de Matemática, 10 de ciencia tecnología y ambiente, 12 ítems (HGE, PFRH, FCC) a razón de 4 ítems (5 puntos por cada ítem) por área curricular.
- e. La prueba tiene una duración de 60 minutos (1 hora cronológica) ambos niveles, primaria y secundaria.
- f. La prueba diagnóstica, para el caso del nivel secundaria, será mixta: de desarrollo y opción múltiple.
- g. La prueba se aplicara de manera simultánea en todas las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06 en el siguiente horario:

Turno mañana: De 8:30 a 9:30 a.m. (nivel primaria),
de 8:30 a 9:30 a.m. (nivel secundaria).
Turno tarde: De 1:30 a 2:30 p.m. (nivel primaria)
de 1:30 a 2:30 p.m. (nivel secundaria).

El director de la institución educativa debe garantizar la aplicación de la prueba en el horario establecido. Bajo responsabilidad funcional.

De las competencias y capacidades en la prueba.

Las características de la evaluación diagnostica de estudiantes de los niveles de primaria y secundaria de EBR **"DEMOSTRAMOS NUESTROS APRENDIZAJES"** están descritas en la matriz de la tabla de especificaciones.

Del kit de evaluación:

- Tabla de especificaciones de la prueba diagnóstica por grado
- Prueba diagnostica
- Prueba diagnóstica desarrollada
- Hoja de recomendaciones para el aplicador

Responde a niveles de desempeño:

EVALUACION DEL NIVEL PRIMERIA	
COMUNICACIÓN, MATEMATEMATICA, CIENCIA Y AMBIENTE, PERSONAL SOCIAL	NIVEL DE DESEMPEÑO
Entre 16 y 20 puntos	LOGRADO: Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos, demostrando incluso un manejo solvente y muy satisfactorio en todas las tareas propuestas.
Entre 11 y 15 puntos	EN PROCESO: Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
10 o menos puntos	EN INICIO: Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos, o evidencia dificultades para el desarrollo de estos y necesita mayor





	tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje.
--	--

EVALUACION DEL NIVEL SECUNDARIA	
COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA, C.T.A., H.G.E., P.F.R.H., F.C.C.	NIVEL DE DESEMPEÑO
Entre 16 y 20 puntos	LOGRADO: Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado
Entre 11 y 15 puntos	EN PROCESO: Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
10 o menos puntos	EN INICIO: Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos, o evidencia dificultades para el desarrollo de estos y necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje.

De la evaluación:

- **Es formativa**, porque mediante la evaluación identificamos las dificultades, necesidades y los logros de aprendizaje de los estudiantes durante el proceso pedagógico, de manera que se pueda retroalimentar sobre la marcha, mientras se desarrollan actividades de aprendizaje, con el fin de mejorar.
- **Es criterial**, porque se mide, compara, evalúa y califica en función de aprendizajes previstos o esperados (capacidades), a través de un conjunto de indicadores previamente definidos, que permitan observar que, como y hasta donde un estudiante en particular ha desarrollado los aprendizajes, y no en función de los aprendizajes que lograron sus demás compañeros.

X. DE LOS PREMIOS E INCENTIVOS.

La premiación e incentivos se realizaran:

10.1. A nivel de la institución educativa:

- La institución educativa reconocerá y premiará con Resolución Directoral de felicitación a los docentes que logren superar sus resultados en la evaluación diagnóstica de salida.

10.2. A Nivel UGEL 06.

La UGE N° 06 emitirá Resolución Directoral de felicitación a las dos (2) instituciones educativas que logren destacar en la prueba diagnóstica de salida a nivel de Red Educativa y dos Resoluciones Directivas a las Instituciones Educativas Privadas por Distrito.

XI. DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA EVALUACION DIAGNOSTICA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EBR.

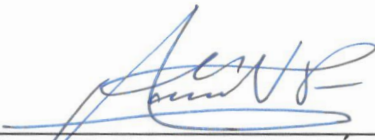
- Presidente: Director de la UGEL N° 06.
- Coordinadora: Jefa AGEBRE
- 03 Especialistas del Nivel Primaria de EBR.
- 03 Especialistas del Nivel Secundaria de EBR.
- 04 Asesores Pedagógicos de secundaria.



**XII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

- Los Directores de las Instituciones Educativas tomaran las previsiones que sean necesarias a fin de participar en las actividades planificadas.
- Las pruebas serán entregadas en forma virtual al director(a) de la institución educativa quien será el encargado de reproducirla.
- Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la comisión organizadora de la UGEL 06.

Vitarte, Abril 2016

AMVF/DIR.UGEL06
RCM/JI.AGEBRE
EAAM/E.SEC.
Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06